



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

*Referencia:*                    *Acción De Tutela*  
*Radicado:*                    *157593333002-2017-00267-00*  
*Demandante:*                *Viviana Orduz Sánchez*  
*Demandado:*                *Nueva EPS y Comfaboy EPS*

El Despacho mediante sentencia de primera Instancia proferida el 19 de diciembre de 2017, tuteló el derecho fundamental a la salud, ordenando para tal efecto a las entidades accionadas que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, realizara las siguientes actuaciones:

SEGUNDO.- ORDENAR a COMFABOY EPS que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, realice los trámites administrativos y financieros necesarios para efectuar el traslado a la Nueva EPS de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud hechos en nombre de la accionante VIVIANA ORDUZ SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.057.582.525, correspondientes al mes de octubre de 2017.

TERCERO.- ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, realice los trámites administrativos y financieros necesarios para efectuar el traslado a la Nueva EPS de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud hechos en nombre de VIVIANA ORDUZ SANCHEZ ante Comfaboy EPS y correspondientes al mes de octubre de 2017.

CUARTO.- ORDENAR a NUEVA EPS garantizar la prestación de los servicios de salud que requiera la accionante VIVIANA ORDUZ SANCHEZ y su núcleo familiar, con el fin de otorgar protección al derecho integral a la salud de la accionante, depurando la base de datos que refleje mora en el pago para el mes de octubre de 2017 y efectué el traslado de los recursos por los aportes en salud de dicho periodo.

A la fecha obra en el expediente constancia del cumplimiento de la orden dada a Comfaboy EPS (fl. 9 y 10) donde se evidencia el traslado de aportes a la Nueva EPS correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, sin embargo no existe informe alguno respecto del acatamiento de las demás ordenes dadas en el fallo de primera instancia, por lo que el Despacho requerirá a la accionante para que indique si efectivamente se dio total y efectivo cumplimiento en los términos allí ordenados, igualmente se requerirá a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES y la Nueva EPS a fin de que informen las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a las ordenes emitidas en el fallo de la acción constitucional de la referencia.

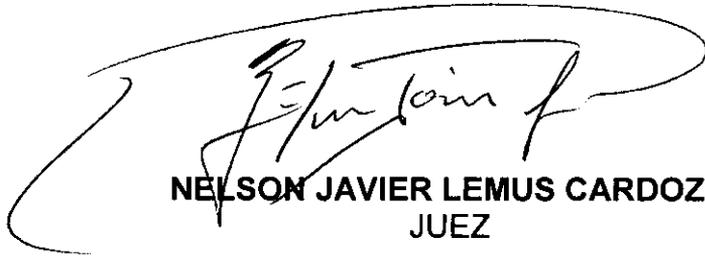
En consecuencia se **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Solicitar** a la accionante VIVIANA ORDUZ SÁNCHEZ, que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe si la entidades accionadas dieron cabal cumplimiento a las órdenes impuestas en el fallo de tutela del 19 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.- Requerir** a la Doctora MARIAM LILIANA CARRILLO PEÑA en su calidad de Gerente Zonal Boyacá de la Nueva EPS para que en un término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe de manera detallada las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a la ordene emitida a esa entidad dentro del fallo de tutela del 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental a la salud de la señora VIVIANA ORDUZ SÁNCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO.- Requerir** al Doctor CARLOS MARIO RAMIREZ Director General de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud-ADRES para que en un término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe de manera detallada las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a la orden emitida a esa entidad dentro del fallo de tutela del 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental a la salud de la señora VIVIANA ORDUZ SÁNCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



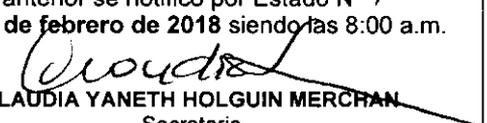
**NELSON JAVIER LEMUS CARDOZO**  
JUEZ

NFPR

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO DE SOGAMOSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado N°4  
Hoy 13 de febrero de 2018 siendo las 8:00 a.m.



**CLAUDIA YANETH HOLGUIN MERCHAN**  
Secretaria